

# Cumpleaños de la Adhesión a la CEE

Las comunidades europeas, no nacen, se desarrollan y perfeccionan en una vez; vienen construyéndose desde 1951 con la firma del Tratado de París el día 18 de abril, a impulsos del ministro francés Schuman, haciéndose eco de la doctrina de Monnet, que era comisario del Plan de Modernización de Francia; Comunidad que no es un producto acabado, sino un proceso en formación, como el propio Monnet, decía. Incluso ahora después de estar integradas doce naciones, con unos cuatrocientos millones de habitantes, sus objetivos prioritarios están sin cumplir; porque para la libre circulación de las mercancías, no se han suprimido las correspondientes trabas aduaneras; porque para la libre circulación y establecimiento de los profesionales o empresarios, no se han dictado las pertinentes normas homogeneizadoras; porque la libre circulación de la mano de obra, tampoco se produce, ya que para España se fijó su entrada en vigor para el día uno de enero de 1993, y el uno de enero de 1996 respecto a Luxemburgo; porque la libre circulación de capitales, que ha de hacerse según el artículo 67 del Tratado de Roma, en la medida necesaria al buen funcionamiento del Mercado Común, pero sin restricciones de territorio, tampoco es una realidad; (en lo que a España se refiere, se ha dictado ahora, un Decreto Ley, suprimiendo las trabas a las inversiones de capital extranjero en nuestra nación); porque los fines de políticas comunes, de las complementarias para el desenvolvimiento del bienestar social, de cooperación, de investigación, y demás sociales económicas, tampoco se han cumplido en la medida y extensión propuestas; porque los profesionales que ejercen el Derecho, en general, ignoran el Comunitario, e incluso los jueces desconocen que desde el uno de enero de este año, son, deben ser, «jueces de los dos sombreros», es decir, los que salvaguardan la Ley, aplicando el Derecho Nacional y el Comunitario, como

jueces comunitarios, en expresión de Joseph Martens, ex-presidente del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas. Y así desde el Tratado fundacional de Roma suscrito el 25 de marzo de 1957, y puesto en vigor el uno de enero de 1958.

Los intereses contrapuestos, la falta de solidaridad de personas y naciones, las políticas encontradas, y el miedo, más o menos justificado, a perder la soberanía nacional las distintas naciones suscriptoras del Tratado, son la causa esencial para que el proceso integrador comunitario no se culmine.

Queda muchísimo camino por recorrer, y sobre todo para España, hasta llegar a una óptima meta consolidada; y así lo manifestamos al cumplirse un año, desde el día doce de los corrientes y por la tarde del pasado 1985, cuando se suscribió en Madrid el Acta de Adhesión de España a la Comunidad Económica Europea. Con esta suscripción, no nos hicimos europeos, porque lo somos de siempre, recordemos al Emperador Carlos V, sólo pasó que España quedó integrada en ese llamado Mercado Común, compuesto por doce naciones europeas, con el fin de que cuando pueda desarrollarse toda la estructura comunitaria, todos los ciudadanos puedan vivir y convivir en paz, y trabajar libremente.

Pero estamos en Murcia, en donde preferentemente el tema comunitario nos afecta en el capítulo de las frutas y hortalizas. La agricultura española supone para el Mercado Común una aportación del 23%; en frutas y hortalizas frescas de siempre ha sido deficitario, pese a la gran aportación de Italia, su gran productora, de ahí la gran lucha que se sostiene frente a España por la propia Italia, y por Francia más encendidamente, queriendo derivar nuestro abastecimiento al mercado comunitario, mediante acuerdos preferenciales con los países mediterráneos del Norte de África y con Israel.

Nosotros aunque desde primero de

enero de este año, estamos integrados en la Comunidad, tenemos una serie de medidas transitorias, que en la práctica son verdaderos obstáculos para nuestra total integración.

Este sector agrícola que comentamos, y concretamente el que afecta a las frutas y hortalizas, está sometido a una transición específica, en dos fases, según el artículo 131 del Acta de Adhesión; la primera, llamada verificación de convergencia, empezará, dice el Acta, ha empezado ya, el día uno de marzo de este año, y terminará el 31 de diciembre de 1989; la segunda empezará el primero de enero de 1990 y terminará el 31 de diciembre de 1995.

En esta fecha habrán terminado todos los períodos transitorios y la integración será plena de hecho y de Derecho.

Pero, ¿qué es la «verificación de convergencia», en cuyo período nos encontramos? Es el período en donde España va a demostrar que tiene organizaciones de productores (de ahí la importancia que tiene el fomento de las asociaciones agrícolas debidamente constituidas), normalización de productos, y precios representativos comparables con los institucionales en el mercado comunitario; en este período se busca la aproximación de precios, la libre circulación y unión aduanera y la aproximación de ayudas, y de intercambios, y durante su vigencia, la normativa aplicable al mercado interior será la misma actual, pero España la irá adaptando gradualmente, para que el primero de enero de 1990 se aplique íntegramente el Reglamento del Mercado Común. Interesante es resaltar que durante estos cuatro años de «verificación de convergencia», por aplicación de la política socio-estructural de la Comunidad, en este sector, los gastos de constitución y funcionamiento de las agrupaciones de productores, pueden ser financiados por la Comunidad, (desde el 1% al 5% del valor de la

producción, según los varios supuestos que se contemplan).

Los productos agrícolas que se incluyen en la Organización del Mercado (O.C.M.), precisan de unas cuotas de calidad tanto para el consumo interior como para las destinadas a la exportación y para las importadas.

En cuanto a los precios, se fijan anualmente dentro de la Política Agrícola Común (P.A.C.), los llamados institucionales que para España, al respetarse en este momento, suponen una importante protección, porque al encontrarse a buen nivel, hacen que los agricultores puedan mantener sus rentas.

España sin embargo, que ha suprimido a partir del uno de marzo de este año las restricciones cuantitativas y medidas de efecto equivalente para la exportación de productos hortícolas, podrá aplicar, y lo está haciendo, esas restricciones cuantitativas bajo forma de contingentes anuales, para coliflores, zanahorias, cebollas, ajos, tomates, naranjas, mandarinas, limones, uvas de mesa, manzanas, peras, albaricoques y melocotones; contingentes que serán del 3% de la producción media española durante los tres últimos años y aumentarán un 10% cada año; en cuanto a la exportación de cítricos, tomates y pepinos, las ordenaciones sectoriales irán adaptándose durante esta primera fase para hacerlas compatibles con las exigencias de la libre circulación, que quedará fijada cuando este período transitorio termine.

El gran reto para todo español, trabajador, empresario, profesional, agricultor, no es el de permanecer «pasivo» a la espera de ver lo que suceda, o de observar, lo que otros, nacionales o extranjeros realicen, para luego gozar o criticar, a las Comunidades Europeas, consiste en «anticiparse» con verdadera iniciativa, imaginación, con trabajo y con ilusión, a todo «eso» que nosotros pensamos nos ha de venir.

## EL TIO PENCHO

POR MAN



**¿padece de riñón,  
reumatismo o  
aparato digestivo?**



AGUA MINERAL MEDICINAL BICARBONATADA TERREA  
**SOLAN DE CABRAS**  
SETETA (Cuenca) ESPAÑA

Consulte a su especialista

PÍDALA EN SU ESTABLECIMIENTO  
HABITUAL O LLAMANDO A:

Bodegas Camarada Cayetano Gulerrex  
Tlf. 570895. SAN JAVIER Tlf. 505556. CARTAGENA

Galindo y Espín  
Tlf. 238470. MURCIA

GRUPO GRAPHIC